

presente Resolución las ayudas para la amortización de largometrajes del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y las ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo del Convenio ICO/ICAA suscrito el 15 de diciembre de 1999, concedidas durante el segundo trimestre del año 2000, con cargo a la aplicación 18.108.471.456C del presupuesto del organismo para dicho año, con expresión, en su caso, de la disposición reguladora de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

#### ANEXO I

##### Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471

*Ayudas para la amortización de largometrajes. Sin convocatoria, a petición de los interesados. Reales Decretos 1282/1989 y 1039/1997. Finalidad: Amortizar los gastos de realización de las películas*

Entidad beneficiaria	Título de la película	Importe
«Alma Ata International Pictures, Sociedad Limitada».	No respire (El amor está en el aire).	23.296.211
«Anola Films, Sociedad Limitada».	París-Tombuctú.	47.888.735
«Artimagen Producciones, Sociedad Limitada».	Yerma.	52.441.397
«Baleuko, Sociedad Limitada».	Megasonikoak-Megasónicos.	37.019.258
«Boca Televisión, Sociedad Anónima».	Novios.	60.288.075
«Continental Producciones, Sociedad Anónima».	Finisterre (Donde termina el mundo).	44.085.279
«Dacsu Produccions, C. B.».	Tabarka.	2.228.798
«Esicma, S. R. L.».	Lluvia en los zapatos.	119.459.126
«Fernando Colomo Prod. Cinem., Sociedad Limitada».	Años Bárbaros, Los.	71.296.377
	Atómica.	8.288
	Pepe Guindo.	1.353.689
«MDA Films, Sociedad Limitada».	Volaverunt.	34.377.323
«Origen P. C., Sociedad Anónima».	Novena Puerta, La.	68.186.219
«Sociedad General de Cine, Sociedad Anónima».	Frontera Sur.	54.063.330
	Años Bárbaros, Los.	74.206.433
	Milagro de P. Tinto, El.	76.500.000
«Sociedad Gral. de Derechos Audiov., Sociedad Anónima».	Manolito Gafotas.	133.788.422

#### ANEXO II

##### Programa 456 C. Concepto presupuestario: 471

*Ayudas financieras para operaciones de crédito. Convenio Instituto de Crédito Oficial/Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 15 de diciembre de 1999. Finalidad: Establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica y el desarrollo de la infraestructura e innovación tecnológica de la industria cinematográfica (empresas de doblaje, sonorización y laboratorios cinematográficos)*

Entidad beneficiaria	Proyecto	Importe
«Beso Beso Producciones, Sociedad Anónima».	Gran Vida, La.	4.964.700
«Cine Técnico, Sociedad Limitada».	Compra de equipo cinematográfico.	2.842.350
«Creativos Asociados de Radio y TV, Sociedad Anónima».	Carne de gallina.	2.234.115
«Equipos Profesionales Cinemat, Sociedad Anónima».	Compra de equipo cinematográfico.	3.723.525
«Fernando Trueba P. C., Sociedad Anónima».	Latino Jazz.	2.978.820
	Obra maestra.	4.964.700
«Lolafilms, Sociedad Anónima».	Lázaro de Tormes.	4.964.700
	Tardes con Gaudí.	4.964.700
«Maestranza Films, Sociedad Limitada».	Fugitivas.	4.964.700
«Mate Production, Sociedad Anónima».	Amor, curiosidad, prozac y dudas.	4.964.700

Entidad beneficiaria	Proyecto	Importe
«Morena Films, Sociedad Limitada».	Punto de mira.	4.964.700
«Sociedad General de Cine, Sociedad Anónima».	Besos para todos.	4.964.700
«Tornasol Films, Sociedad Anónima».	Otro Barrio, El.	4.964.700
	Razones de mis amigos, Las.	4.964.700
«Último Pase Producciones, Sociedad Limitada».	Carne de gallina.	2.234.115

**14113** ORDEN de 29 de junio de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Almenara».

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Rubio Llorente, solicitando la inscripción de la «Fundación Almenara», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 21 de junio de 1999, según consta en escritura pública número 1.714, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Ángel Pérez Fernández, por las personas que a continuación se citan: Don Manuel Azpilicueta Ferrer, don Raimundo Basols Jacas, don Alberto Carlos Oliart Saussol, don Félix Pons Irazazábal y don Francisco Rubio Llorente, todos en su propio nombre y derecho, y don Antonio Vivanco Baños, además de por sí, lo hace en nombre y representación de la sociedad «Altair Asesores, Sociedad Limitada».

Segundo. *Domicilio, ámbito y tipo de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle General Moscardó, 30, 6.º, C; su ámbito de actuación se desarrollará en todo el territorio del Estado y se trata de una Fundación cultural.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 1.000.000 de pesetas equivalente a 6.010,12 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 30/1994, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Contribuir al conocimiento del proceso de integración europea y a la difusión de los ideales que lo animan. En especial, la de fomentar estudios y debates sobre los logros y carencias de este proceso y sobre las consecuencias inducidas por el mismo en la sociedad y la economía de los Estados miembros, así como en sus estructuras políticas y en sus sistemas constitucionales».

Quinto. *Patronato.*—El Gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Francisco Rubio Llorente, y Patronos, don Manuel Azpilicueta Ferrer, don Raimundo Bassols Jacas, don Alberto Carlos Oliart Saussol, don Félix Pons Irazazábal y don Antonio Vivanco Baños, según consta en escritura pública número 1.714, otorgada en Madrid el 21 de junio de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Ángel Pérez Sanz. En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 24 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden del Ministro de Educación y Cultura, de 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias atribuidas al Ministro de Educación y Cultura, en cuanto titular del Protectorado, por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y por el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto acordar la inscripción, en el Registro de Fundaciones del Departamento, de la Fundación cultural denominada «Fundación Almenara», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle General Moscardó, 30, 6.º, C, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente. Asimismo, esta resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 2000.—P. D. (Orden de 18 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Protectorado de Fundaciones.

**14114** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2000, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se convocan, para su provisión, ocho plazas de Académicos correspondientes.

La Real Academia Nacional de Medicina convoca para su provisión plazas de Académico correspondiente en las secciones:

Sección I: Fundamentales, tres plazas.

Sección IV: Medicina Preventiva y Salud Pública, tres plazas.

Sección VI: Medicina Legal, Psiquiatría, Historia de la Medicina, dos plazas.

Tendrán que reunir los candidatos que opten a dichas plazas, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina, conforme al artículo 10 de los Estatutos, los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en Medicina o ciencia afín.
3. Contar con diez años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido en las materias de su especialidad, adjuntando currículum vitae.

5. Presentar una Memoria original relacionada con la especialidad de la sección a la que corresponde la plaza solicitada.

Las solicitudes de los aspirantes y memorias se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle Arrieta, número 12 (28013 Madrid), en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2000.—El Académico Secretario, Juan Jiménez Collado.

**14115** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2000, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección I, Fundamentales, para un especialista en Biología Molecular.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de Número vacante en la Sección I, Fundamentales, para un especialista en Biología Molecular.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en Medicina o ciencia afín.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, de Madrid, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 27 de junio de 2000.—El Académico Secretario, Juan Jiménez Collado.

**14116** RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2000, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección II, Medicina, para un especialista en Cardiología.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de Número vacante en la Sección II, Medicina, para un especialista en Cardiología.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en Medicina.
3. Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, de Madrid, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 27 de junio de 2000.—El Académico Secretario, Juan Jiménez Collado.